

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 218-2004

Guatemala, 27 de diciembre de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que derivado de la estimación de ingresos provenientes de la recaudación del "Impuesto fiscal por salida del país", se hace necesario incorporar recursos al Presupuesto vigente por medio de modificación de asignaciones presupuestarias a favor de Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro a fin de incrementar el aporte del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, para que realice programas que permitan promover el desarrollo de las actividades turísticas en el ámbito nacional e internacional;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 786, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
51	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	29	<u>6.300.000</u>	<u>6.300.000</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica
52 Préstamos externos

52-403-0018 BIRF-4225-GU "Asistencia Técnica para la Administración Tributaria"



Made B

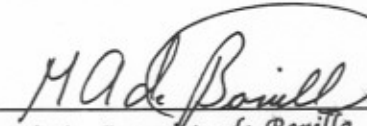
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>6,300,000</u>	<u>6,300,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>6,300,000</u>	<u>6,300,000</u>
Funcionamiento	6,300,000	6,300,000

ARTICULO 2. La modificación por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.6,300,000)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

